

Aprobada des. N° 29
28 abril 2014ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 7/2013
H. CONCEJO MUNICIPAL
19/02/2013

En Ancud a diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece, siendo las 11:00 horas, en nombre de Dios, de la Patria y por la comuna se da inicio a la sesión extraordinaria N° 7 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el H. C. **SR. CARLOS GOMEZ MIRANDA**, en ausencia de la señora alcaldesa titular, actúa en calidad de Ministro de Fe, la Secretaría Municipal (subgte) **SRA. SONIA OYARZUN ORTEGA**.

El quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los siguientes concejales :

- **SR. CARLOS GOMEZ MIRANDA**
- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. PEDRO OJEDA MALDONADO**
- **SR. NELSON DELGADO BARRIA**
- **SR. FRANCISCO CARDENAS AMPUERO**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES : **SRA. SONIA OYARZUN ORTEGA**, Directora de Obras; **SR. MARIO HERNANDEZ SACAAN**, Arquitecto Dirección de Obras.

Participan : Dirección de Obras, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Seremi de Vivienda y Urbanismo

TABLA

1.- EXPOSICION PLAN REGULADOR COMUNAL

El H. C. **SR. GOMEZ** informa que se encuentran presentes en la sala representantes de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo para dar a conocer lo que se está realizando hasta la fecha respecto del Plan Regulador de la comuna de Ancud.

Introduce el tema la Directora de Obras **SRA. SONIA OYARZUN** informando que la presente reunión es para dar a conocer la nueva contratación que hizo la Seremi de Vivienda para una adecuación del Plan Regulador y haciendo un poco de historia recuerda que en conjunto con la Seremi de Vivienda se inició se inició la actualización de dicho instrumento de planificación, puesto que el que está vigente es del año 1996, conforme a lo que dispone la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y los dispuesto en la Ley General de Vivienda y Urbanismo y Construcciones que establece que corresponde al municipio la confección de los instrumentos de planificación territorial, como es, en este caso el Plan Regulador.

Informa que el año 2005 se inicia un nuevo estudio y en esa oportunidad el contrato que se celebró con la Consultora fue con la Pontificia Universidad Católica, estudio que siguió todas las normas y pautas que hay al respecto para llegar hasta su término y aprobación y que se entregó a fines del año 2007 al municipio para que prosiga el trámite y desde ahí se inicia una serie de entregas y observaciones, pero cuando se ingresa a la CONAMA, transcurrido dos años, donde a través de las observaciones que formulan los distintos organismos, en esta comisión, el estudio del Plan Regulador es rechazado el año 2010.

Comenta que una vez rechazado al Interior del municipio también se forma una comisión que sigue avanzando para tratar de ver cuáles eran los aspectos fundamentales del rechazo y como se podía abordar nuevamente, un poco también por la falta de profesionales que estén a cargo, porque son materias muy específicas, se logró que la Seremi de Vivienda el año 2012 incorpore dentro de su presupuesto y le asigne recursos para que se puedan contratar esta adecuación.

Expresa que la Seremi contrata un equipo de consultores para que adecúe el Plan Regulador que ya está confeccionado a la nueva normativa y se ingrese ahora al sistema de evaluación estratégica ambiental que cambió fundamentalmente, puesto que dejó de ser la CONAMA y ahora pasa al Ministerio de Medioambiente, por lo tanto, la tramitación es distinta y además la Ordenanza del Ministerio de Vivienda y Construcciones, que va cambiando prácticamente día a día, a través de nuevas circulares va emitiendo nuevas disposiciones, por lo tanto este estudio hay que adecuarlo a las nuevas normativas, la Seremi contrata a un equipo consultor, INFRACON y ellos inician este trabajo en noviembre del año 2012.

Comenta que la presentación de la Seremi de Vivienda, organismo que está a cargo de esta adecuación y la Municipalidad, por supuesto, formando parte de ella va a presentar aspectos del Plan Regulador que fue confeccionado, el estudio del año 2007, lo que está vigente desde el año 1996 y lo que incorpora el contrato en la nueva consultoría, de las cosas que se proponen o las que podrían pensar que se deben incluir.

Interviene la funcionaria representante del Ministerio de la Vivienda Srta. **MARCELA ULLOA** Arquitecta de la Unidad de Desarrollo Urbano, señalando que le acompaña doña **AURORA GALLARDO**, ambas disponibles para responder las consultas que estimen pertinente, va a relatar cómo es el estudio, cuál es el escenario en que se tienen que mover y como se ha logrado la contratación de este Plan Regulador.

Menciona que existe una cronología de un Plan Regulador aprobado el año 1996, han modificado Lechagua y Chacao con reformas que se han rechazado y la incorporación de un sector de Pudeto y la única modificación que ha tenido hoy día el Plano Regulador vigente ha sido para subsidios de vivienda social, la adecuación que se contrató, años 2005 - 2007 a la Universidad Católica contemplaba también la regularización de Chacao, Lechagua y Mutrico, pero ingresó al sistema de evaluación de impacto ambiental que fue la piedra de tope que tuvieron, se resuelve calificar desfavorablemente ambientalmente el estudio por no recoger las inquietudes que la municipalidad planteó como posibles maneras de resolver la situación, aún así dicho impasse dejó que no avanzara el Regulador y esta nueva propuesta que se quiere contratar ahora ve la modificación que tenían del año 2005, versus lo que se amplía ahora para, comparando las tres localidades que mencionaron, es harta la superficie que contempla esta nueva modificación.

Plantea que por toda esta necesidad y nuevos lugares que se quiere incorporar en el hito urbano es que el Ministerio de Vivienda, a través de la Secretaría ven la necesidad de ordenar nuevamente este estudio ajustándolo a toda la nueva normativa y cambios que tiene la Ordenanza General y la Ley General de Vivienda Urbanismo y Construcciones, que son las que regulan estos instrumentos de planificación.

Por otro lado señala que hay que entender también que la Contraloría General de la República, que es el último paso que tiene los Planos Reguladores sacó un Manual de Jurisprudencia respecto a estos instrumentos, incluso, como Región tiene varios proyectos que fueron ingresados en esos momentos, que resbalaron en dicho órgano de control, porque no estaban ajustados a la normativa vigente, a raíz de eso sale el Manual aludido donde dice que las reglas mínimas que deben tomar y considerar y no poner, ajustándose a lo que establece la ley, que son los marcos regulatorios que los norman.

Menciona que el financiamiento fue mediante el Subtítulo 22, es un fondo específicamente para instrumentos de planificación territorial, el estudio fue contratado mediante licitación pública.

Explica que los objetivos del proyecto es la adecuación del estudio contratado el año 2007, es la base que toma el Consultor y lo va a ajustar a la ley, a la Ordenanza y al Manual de Jurisprudencia, tiene que adecuarse a los requerimientos que se hayan generado en este tema, que son las áreas que han mencionado, Lechagua, Pudeto y Mutrico, además este estudio incorpora la evaluación ambiental estratégica y tramitar con todos los pasos de audiencias públicas que corresponde hacer en el proceso de tramitación del Plan Regulador.

En resumen indica que están en el estudio del año 2007, lo adecúan, hacen la evaluación ambiental estratégica y se inicia la tramitación, la duración del estudio es de doscientos sesenta (260) días hasta comenzar la tramitación, dejando en claro que un Plan Regulador pasa por las etapas de análisis, diagnóstico, proyecto de impacto ambiental estratégico y las entregas, lo que dura 260 días, que es la etapa previa al proceso de aprobación de un Regulador, el día 261 empieza y se envía a la Seremi de Vivienda y pasa otro período más donde se inicia la consulta ciudadana y debería estar concluida en el mes de noviembre, son tiempos estimados y con un escenario positivo donde el municipio haga sus observaciones, lo mismo la Seremi y el Consultor les responda, que vaya todo en un contexto planificado como ha sido hasta ahora.

Menciona que en la primera etapa, Análisis y diagnóstico es parte del desarrollo más ajustado, se toma lo que tenían, lo procesan y ven que cumpla con la normativa y el Manual de Contraloría, a la vez generan una propuesta preliminar de los objetivos medioambientales y es donde se fijan los primeros criterios de sustentabilidad para la evaluación ambiental estratégica, etapa en la cual están trabajando.

Respecto de los resultados que deben tener una vez que ya se ingresó a la Seremi de Vivienda son, la cartografía, un trabajo crítico de la revisión de la normativa, un informe ambiental, todos los documentos se entregan a la Seremi y se presentan ante la comisión, el Consultor ya se presentó en la Dirección de Obras y con la contraparte técnica para informar del avance de esta etapa, tienen un plazo de veinte (20) días para revisar y hacer observaciones, proceso en que está en este momento.

Informa que sigue la etapa dos (2) Evaluación ambiental estratégica donde el énfasis está con mayor fuerza en la evaluación ambiental, son ciento diez (110) días donde ven específicamente los primeros esbozos del proyecto de la Ordenanza Local, los estudios principalmente adecuados a la legislación vigente y como producto tendrán una Ordenanza que va a ser el instrumento que les va a decir que pueden o no construir en ciertas áreas, los planos ya zonificados, una adecuación de todos los estudios, un Plan Regulador contiene estudios de equipamiento, riesgo capacidad vial y estudios de factibilidad, todos van a ser adecuados e incorporados y profundizados a las nuevas que se están colocando, pero siempre en base de lo que fue, durante este tiempo también tienen la tramitación del informe ambiental, se le entrega a La Seremi quienes hacen una presentación al Concejo Municipal, es una etapa donde se inicia la fuerte participación de dicho Cuerpo Colegiado entendiéndose que ya en la primera fase se recogió el diagnóstico y teniendo ese insumo se le presenta al Concejo.

Indica que la tercera etapa es la entrega final y la tramitación del expediente, son ciento veinte (120) días, se inician las audiencias públicas, aclara, para no confundirse, que estas son fuera de lo pide la norma, la Seremi se lo solicita al Consultor para validar toda la información que tienen, un producto que se trabajó, se analizó, cuantificó, pasó por el Concejo, éste lo aprobó, pasa por un período de participación ciudadana, pero que no son las que dice la Ley, son previos, han tenido el caso de algunos Planos Reguladores que han llegado hasta la última instancia pero en la participación ciudadana se planteó que el Plan tenía otras proyecciones y en ese sentido es preferible hacerlo aunque cueste más trabajo, es la única forma de validarlo ante el Concejo Municipal y la comunidad y no sea una cosa a puerta cerrada.

Plantea que la validación del Concejo al Consultor le frena la continuidad del proyecto porque si este no está de acuerdo por las razones que esgriman, los plazos no se detienen y debe avanzar rápidamente, con el pronunciamiento del Concejo sobre las observaciones que el Consultor tiene que subsanar ingresa a la Seremi de Vivienda, finalizando ahí el trabajo de la Consultora para posteriormente se inicie el proceso de tramitación del Plan Regulador de acuerdo a lo que exige la ley, la Seremi debe generar un informe favorable del estudio en un plazo de sesenta (60) días.

Señala que también se expone y aprueba el Plan Regulador el CORE para luego, en su calidad de Seremi, con un informe favorable se remite a la Intendencia desde donde se envía a la Contraloría para la toma de razón, se publica en el Diario, en un escenario donde se den todos los tiempos serían los máximo ciento sesenta y cuatro (164) días, en rigor deberían estar terminando a mediados del año 2014 con una Memoria, planos, estudios de equipamiento, de riesgo, capacidad vial, sanitarias, de agua potable y aguas servidas y el informe ambiental aprobado.

Por último manifiesta que es muy importante la opinión del Concejo y que la comunidad participe, agrega que el Consultor expondrá los avances del Plan Regulador la próxima semana.

El **H. C. SR. DELGADO** solicita información sobre los límites y el perímetro del Plano Regulador.

La expositora responde que actualmente el límite urbano vigente es del año 1996 y el seccional de Lechagua y Chacao es del estudio del año 2005 que se propuso como ampliación del límite urbano, salvo que en la etapa que se inicia ahora y luego de un consenso con la contraparte municipal se estimase conveniente corregir el límite, ampliarlo más o algún vértice, pero hasta ahora la adecuación está siguiendo el mismo límite que se propuso el año 2005 por la Universidad Católica.

La **DIRECTORA DE OBRAS** informa que actualmente la superficie urbana es de alrededor de 729 hectáreas y el nuevo límite urbano lo dobla porque se incorporó Mutrico, Lechagua y Chacao sigue siendo rural.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** consulta sobre el congelamiento de la zona industrial, teniendo en cuenta el acuerdo del Concejo que se obtuvo después de una reunión con las organizaciones de la sociedad civil.

La **DIRECTORA DE OBRAS** recuerda que el día 25 de enero pasado sostuvieron una reunión en el municipio con la Empresa INFRACON que es la Consultora, ocasión en la cual se recogieron las inquietudes que habían sobre el área industrial y la protección del sector de Mutrico, posterior a ello hubo una salida a terreno con la Consultora concurriendo a esta don Manuel Díaz, profesional del área medioambiental de la Dirección de Aseo y Ornato.

El **SR. DIAZ** informa que está pendiente la conversación sobre integrar a la Oficina de Medioambiente y por ende al municipio respecto de lo que señala el concejal Norambuena, hay un informe ambiental que no lo ha recibido y menos e han comunicado con él.

La **DIRECTORA DE OBRAS** comenta que cuando contrataron el estudio el municipio hizo llegar al Consultor una serie de observaciones que tenían sobre el sector de Mutrico para que esta revisara lo que estaba propuesto en el Plan Regulador respecto al área industrial y al mismo tiempo la protección sobre la zona del bosque, desconoce el trabajo que se ha hecho y cuál es la respuesta final.

Recuerda que en alguna oportunidad se dijo que, si bien es cierto quieren proteger ese sector debe hacerse de tal forma que legalmente sea lo que lo corresponda para que después la Contraloría determine que es improcedente y en ese contexto es la Consultora la encargada de ver que establece, en la reunión que se efectuará en el mes de marzo próximo probablemente haya una respuesta.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** consulta, porque le preocupa que se mencionó una reunión del día 25 de enero y luego una salida a terreno, en el mismo acuerdo de esa sesión, que es anterior a dicha actividad se acordó que en su calidad de Presidente de la Comisión de turismo, cultura y medioambiente iba a participar por la contraparte municipal y no ha recibido ninguna invitación, desconocía dichas actividades, solicita que se revise tal situación.

El **SR. DIAZ** aclara que la salida a terreno fue para verificar las condiciones del terreno y la zona de inundación de riesgo por tsunami, no estaba asociada al acuerdo del Concejo que fue para ver el sector de Quempillén y el bosque de olivillo, salida que aún no se concreta.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** solicita tener presente el acuerdo adoptado por el Concejo, por el resguardo de Quempillén y el congelamiento de la zona industrial, aparte de lo que manifestó anteriormente.

El **SR. DIAZ** le informa al concejal Norambuena que le entregó copia del acuerdo aludido al Consultor.

La expositora expresa que en la eventualidad que decidieran congelar alguna área, hay una solicitud del municipio solicitándolo a la Seremi de Vivienda requiriendo el congelamiento y es esta la que da la aprobación, producto de la modificación del Plan Regulador.

Interviene el profesional Arquitecto de la Dirección de Obras **SR. MARIO HERNANDEZ SACAAN** comentando que trabajaron sobre el área del bosque de olivillo, lamentablemente dentro del Manual de jurisprudencia de la Contraloría no se puede afectar una zona de restricción por dicho bosque, porque el instrumento de planificación territorial es eso, normas de construcción, no soluciones ambientales y así lo establece la Contraloría y en base a ese pronunciamiento si quieren proteger la zona existen muchas otras formas, porque eventualmente la fórmula, dentro de la planificación son tomarías como zonas de riesgo de tsunami, de inundabilidad y lo mismo pasa con los humedales, se acordó de todas maneras proteger esa zona y están viendo la fórmula de afectarlos como un área verde, tal como lo acordó el Concejo anterior, está pendiente porque se necesita la presentación al Concejo y a la ciudadanía.

Por otro lado menciona que afectar un área industrial o congelarla también es una materia pendiente puesto que significa que la condenan a morir siendo una actividad industrial constituida, se pueden dar restricciones al crecimiento, pero si se congela es derechamente decirles que se vayan de ahí, eso queda en la palestra, el Consultor está abierto a tomar la decisión que el Concejo determine.

Se incorpora a la sesión la señora alcaldesa.

El **H. C. SR. MUÑOZ** plantea que la visión más concreta la tendrán una vez que el Plan Regulador sea expuesto con más detalle el Consultor, hay un tema muy potente que es la construcción del Puente sobre al Canal de Chacao, por lo tanto hay que analizar cómo va a afectar y regular la zona industrial, como se va a proteger a la comunidad, existe la posibilidad que dicha obras se licite el primer trimestre del año 2014, deben abordar con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas el trazado de la ruta que conecta el Puente con la ruta 5 al lado sur, desconocen cuantas pistas tendrá y otras inquietudes más que deben aclararse.

La expositora expresa que como SEREMI le facilitan un oficio al Ministerio de Obras Públicas donde le dicen que necesitan que se entreguen todos los antecedentes para que el Consultor pueda incorporar los al Plan Regulador.

Indica que esta presentación está basada en informar cuales eran los productos, en que marco se iba a establecer este proyecto, la visita que va a tener el Consultor va a presentar qué es lo que hace y cuál es el marco que cumple el Regulador, porque no le pueden pedir a dicho instrumento que les solucione los problemas viales, eso es gestión de Tránsito, distinto es si requieren una doble Avenida, hay que saber en qué áreas deben moverse en un Plan Regulador y a la vez les mostrará la zonificación y como va avanzando este, además de incorporar las cosas que están planteando ahora y chequear que estén incluidas.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** solicita explicación del funcionamiento del sistema de evaluación estratégica.

La expositora informa que la evaluación estratégica surge a raíz de la modificación de la Ley 19.300 y 20.417 que establece que todos los instrumentos de planificación territorial, proyectos y programas que al 26 de enero de 2010 no estaban con RS favorable, producto de la evaluación ambiental tenían que pasar por una evaluación estratégica, la cual modifica sustancialmente el sistema a como era antes porque ahora se persigue buscar objetivos y lineamientos estratégicos ambientales con respecto a las zonificaciones urbanas dentro del límite, no de las zonas rurales.

Indica que el funcionamiento es que el informe ambiental que se entrega ahora se comienza a hacer paralelamente al inicio del Plan Regulador y tiene que ser casi un cuerpo más de dicho instrumento, así como una Ordenanza o una Memoria, lo más oficial que hay es la Circular 247 que dice que en la etapa del anteproyecto del estudio, que es cuando se pasa el diagnóstico, propuestas y acuerdos preliminares, el Consultor apoyado por la municipalidad debe comenzar a someter un informe ambiental a los servicios.

El informe que se construye es a raíz de lo que se está zonificando, como uso de suelo, tamaño de la superficie, del límite, las normativas de construcción asociadas, el que es sometido a observaciones en la etapa de anteproyecto en reuniones con los distintos sectores que son invitados a participar, decisión de la municipalidad, no tiene porqué invitarlos a todos y no están obligados a considerarlas, no obstante sí están obligados a contestar porqué no fue considerada tal o cual observación.

Expresa que comienza a formarse el expediente en paralelo y en el proceso de proyecto nuevamente tienen que volver a someter a evaluación el estudio más avanzado ante los mismos sectorialistas de la primera vez, estos tienen que pronunciarse, luego este informe ambiental puro es enviado al Ministerio de Medioambiente, que tiene sesenta (60) días para emitir un informe consolidado de observaciones, siempre va a decir algo y ahí están obligados a subsanarlas, se envía nuevamente al Ministerio de Medioambiente y no hay un segundo informe consolidado, subsanado el informe es aprobado, ahí el Plano Regulador con todos sus cuerpos puede ser enviado a la Seremi de Vivienda para que emita el informe técnico puesto a audiencia ciudadana, que es lo que exige la ley, no obstante, la Seremi de Vivienda por experiencia, sabe que se puede ir haciendo desde el inicio, se somete al CORE y a la Contraloría.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** consulta que pasa con las observaciones del proceso anterior.

La expositora responde que empiezan a fojas cero, se hace un informe ambiental con objetivos y lineamientos estratégicos que se construyen a raíz de lo que les van proponiendo las zonificaciones, si las observaciones siguieran una constante, se supone que en esta instancia de evaluación el Consultor respondería porqué topó el regulador, es la primera problemática que tiene, debe ver cuáles fueron las observaciones de piedra tope y tienen que subsanarlo, no pueden seguir arrastrando el mismo problema.

La **SRA. ALCALDESA** presenta sus excusas por el atraso, agradece la presencia de las funcionarias del Ministerio de Vivienda y expresa que seguramente los concejales ya plantearon todas sus inquietudes y preocupaciones sobre el Plano Regulador, consulta por los tiempos que tiene el Ministerio para avanzar con dicho instrumento, si hay un límite o se puede prorrogar, producto de las presiones que tienen sobre el terreno que van a ocupar para la construcción del Hospital, tienen situaciones sumamente complejas que necesita del Plan Regulador, ya saben porque este se entrampó y si se va a tomar de otra manera, el municipio y los concejales están llanos a abrir las puertas a todas las dudas y problemas que hayan y ayudar a que ojalá puedan tener el Plan Regulador en los plazos que va a escuchar.

La expositora manifiesta que la primera etapa se inició el 25 de octubre de 2012 en un período corto que fue para recoger antecedentes y terminó el último día de diciembre de 2012, actualmente se encuentran en la etapa dos que es una de las más largas, ciento diez (110) días que finalizan el 31 de marzo de 2013, en esa fecha el Consultor tiene que entregar varios insumos, el informe ambiental que por cronograma debería estar entregado el 31 de octubre de 2013, la tercera etapa la entregarían en noviembre o diciembre de este año y ahí terminan los doscientos sesenta (260) días y el contrato del Consultor, deben estar todos los insumos del Regulador que son otras etapas con siete pasos, de acuerdo a la experiencia son ciento sesenta (160) días más o menos, más los doscientos sesenta (260) días que ya tenían, terminarían a mediados del año 2014, eso en un escenario optimista y planificado, todos los reguladores que tienen con este Consultor han tenido atrasos mínimos que han sido por temas específicos, pero van al rigor de la planificación y no ha habido grandes problemas.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** solicita que le dejen la presentación, el borrador del Reglamento y el Manual práctico de jurisprudencia y si es posible conocer también parte de la etapa N° 1, sobretudo la propuesta de los objetivos medioambientales y los criterios de sustentabilidad.-

La expositora informa que el expediente de la primera etapa fue enviada a la municipalidad.

La **SRA. ALCALDESA** manifiesta su preocupación por el tema del medioambiente, teme no equivocarse, pero considera que el entrapamiento del Plan Regulador tuvo relación porque no se salvaron las observaciones y el municipio debió haberse involucrado respondiéndolas, le señala a don Manuel Díaz el tremendo trabajo que debe iniciar y donde recién la municipalidad debe fijar algunas políticas de medioambiente que no las tienen, analizar las observaciones que tuvieron y que seguramente se van a mantener para corregirlas de común acuerdo, deben abrirse ampliamente en dicha área, pero de ninguna manera obstruir el Plan Regulador, lo que no es fácil porque hay diversas miradas, pero sí están disponibles para subsanar todos los problemas y para eso el municipio también tiene que comprometerse con todas las energías del equipo técnico, contribuyendo cada uno en su especialidad a que se destraben las objeciones que tuvo dicho instrumento de planificación territorial.

La expositora señala que la CONAMA en su oportunidad encontró que las respuestas que dio el municipio a las observaciones medioambientales planteadas no tuvieron el fundamento sólido para convencerlos que era cierto y por eso fue desfavorable, considerando que les faltó hacer lobby, pudieron haber tenido una reunión para consensuar esa situación.

El profesional **SR. DIAZ** opina que en ese sentido ve una ventaja en el nuevo trabajo porque se involucra el tema ambiental desde el punto de vista del municipio que son los conocedores del territorio, el Consultor no lo conoce y van a consultar una serie de tópicos medioambientales antes de ingresar el informe ambiental.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** propone que se haga participar a quienes viven los sectores involucrados.

La expositora informa que las participaciones ciudadanas se hacen en las localidades que el municipio recomiende aún cuando la ley no se los exige, oportunidad en la que necesitan mucho apoyo municipal.

Autorizada por el H. Concejo para intervenir expone la Sra. **CARMEN CORRALES** en representación de la organización Defensa ciudadana del sector Quempillén y el bosque de olivillo solicitando que le trasmitan al Seremi de Vivienda que el retraso del Plan Regulador ya ha producido daño a los sectores que pretenden proteger y el planteamiento de las organizaciones es la urgencia que dicho instrumento de planificación se haga lo más rápidamente posible para evitar que de aquí al 2014 esos lugares se pierdan.

Plantea en el tema del congelamiento de la zona industrial de Mutrico que los Concejos anteriores y la administración actual se han pronunciado favorablemente y lo que pretenden es tener una zona con ese destino en forma adecuada, pero Mutrico no lo es, nadie quiere que dejen de funcionar, pero el sector está afectado por los malos olores debido al mal funcionamiento de las industrias y los turistas que ingresan a la comuna tiene que soportar dicha situación.

Solicita que don Manuel Díaz, don Henry Herrera y el concejal Sr. Rodolfo Norambuena participen en las reuniones técnicas con el Consultor, es fundamental que la visión medioambiental de estos esté presente porque considera que esta no la tiene la Dirección de Obras, consulta si con el nuevo sistema tienen alguna herramienta legal que les permita apelar como organización para evitar que se haga un uso distinto que quieran para una zona, que ya está acordado, pero que no está aprobado el Plano Regulador.

La expositora responde que todo proyecto o Plan en el momento que no está aprobado y no haya un decreto que lo publique o lo promulgue, no existe, es un estudio, estado aprobado como corresponde hay un producto que se propone que no se ha respetado están las instancias en la Contraloría para efectuar los reclamos pertinentes.

El Arquitecto de la Dirección de Obras, **SR. MARIO HERNANDEZ** precisa respecto a lo que se conoce como congelar es que no se permite ninguna construcción, ni siquiera pintar, que condena de por vida a la persona que vive en el sector a hacer una inversión, entiende que los acuerdos de Concejo adoptados en su tiempo, van abocados al área, a la no proliferación de la zona industrial y que las dos o tres industrias ubicadas en el lugar sigan funcionando y que puedan crecer dentro del predio, dar la categoría de congelamiento a un área industrial es matar.

El **SR. MANUEL DIAZ** considera muy bien la aclaración semántica del Sr. Hernández ya que está claro que no está en riesgo el congelamiento de la zona industrial, el acuerdo del Concejo no dice congelar, técnicamente se refiere a acotar la zona y las industrias establecidas van a seguir funcionando y que el crecimiento sea regulado por el municipio, en ningún caso es matar la industria que existe en la zona.

La **SRA. ALCALDESA** manifiesta que queda una larga tarea y un arduo trabajo, hay que dar participación al tema de medioambiente, las instancias se van a dar al interior del municipio para que inteligentemente puedan avanzar con el Plan Regulador y lo logren concretar sin problemas.

La expositora indica que los instrumentos de planificación, en este caso, el Plan Regulador los dueños son el municipio, la Dirección de Obras y su equipo, la Seremi de Vivienda lo que está haciendo es colocarles la plata y vigilando que se haga, el municipio y el Consultor hacen una parte, pero el ADN lo ponen los profesionales a cargo.

Señala que hay una instancia que deben considerar y manejar, se trata del procedimiento de congelar el área por la modificación al Plan Regulador y si tienen algún problema lo pueden utilizar tal como lo han hecho otras comunas del País.

La **DIRECTORA DE OBRAS** manifiesta que los concejales hicieron las consultas que requerían sobre los aspectos y procedimientos del Plan Regulador, en el mes de marzo se presentará el Consultor para informar de los avances del estudio y las incorporaciones que se han hecho donde conocerán mas en detalle la proposición de la adecuación de dicho instrumento de planificación, las respuestas que se han dado han sido satisfactorias para todos.

La Señora alcaldesa agradece la presencia del equipo del Ministerio de Vivienda y de los funcionarios por toda la información entregada al H. Concejo Municipal.

Finaliza la sesión a las horas 12:30 horas.

.....
SIN ACUERDOS

SOO/cob.-



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL